



DISTRIBUIDO
 FECHA: 10 OCT 2012
 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
 FOSALUD



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

CONTRATO No. 66/12
 (Licitación Pública No. 14/2012)
 (Resolución Modificativa No. 32/2012 de la Resolución de Adjudicación No. 012/2012)

“ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, PARA EL AÑO 2012”

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio y Departamento de [redacted], portadora de mi Documento Único de Identidad número [redacted], actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con Certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo Seis Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente “FOSALUD”; y por otra parte la [redacted], de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio y Departamento de [redacted], portadora de mi Documento Único de Identidad número [redacted], actuando en mi calidad de Comerciante Individual bajo la denominación de **CREACIONES TEXTILES**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio y Departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria [redacted], personería que legitimo con: a) Matricula de Empresa y Establecimiento Mercantil, emitida por el Infrascrito Registrador del Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio, en la que consta que la Renovación Anual de Matricula de Empresa y Local de la [redacted] correspondiente al año dos mil once se encuentra bajo el número de Matricula de Empresa dos cero cero siete cero seis cero dos siete dos cuatro uno seis tres cuatro nueve cinco cero y Registro de Local número dos cero cero siete cero seis cero dos siete – cero cero uno, en la cual consta que soy titular de la empresa que se encuentra inscrita a nombre de [redacted], la cual se dedica a la fabricación de Prendas de Vestir, excepto prendas de piel, extendida por el Licenciado José Mauricio Emilio Sermeño Pérez, Registrador, de fecha siete de noviembre de dos mil once, razón por la cual me encuentro facultada para otorgar actos como el presente y que en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **“ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, PARA EL AÑO 2012”**, a favor y a satisfacción del “FOSALUD” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** “LA CONTRATISTA” se obliga y compromete a proporcionar el suministro bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRENDA	UM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Uniforme para Secretaria: Saco Presentar 3 ó 4 diferentes diseños que tengan las características siguientes: De abotonar al frente. Botones del color de la tela. Pinzas frontales y en la parte trasera. Costuras laterales que parten de la pinza					



	<p>hacia atrás en especie de cincho. Manga larga.</p> <p>Pantalón: Pantalón de corte recto, con una bolsa interna al lado derecho a la altura del corte de la pretina (escondida). Con pretina y porta cincho. Zipper nylon al frente y ojal con su respectivo botón.</p> <p>Tela Tela de Lino, tipo carolina, Color: Presentar muestrario de colores de un solo fondo o con diseños a rayas discretos.</p>						
		Pantalón y saco	Traje de dos piezas	48	\$37.00	\$1,776.00	
2	<p>Uniforme para secretaria</p> <p>Blusa: Cuello camisero (con pie de cuello). Cuello redondo o en "V". Con abotonadura enfrente. Botones del Color de la Tela. Manga larga con puño y dos botones Manga Corta.</p> <p>Tela: Tipo Seda. Color: Pastel, de rayas o con diseños discretos</p>	Blusa	cl/u	48	\$10.17	\$488.16	
15	<p>Blusones Infantiles para personal Materno Infantil</p> <p>Blusón infantil Blusón escote y cuello V, tipo cirugía. Traslapado, bolsas de parche semi inclinadas en la parte inferior de blusón, portapluma en la bolsa derecha, con abertura lateral de 10 cm. Decorada con rulo.</p> <p>Tela DACRON Color: Diferentes colores con figuras infantiles. Logo. Bordado en la parte superior izquierda. Dimensiones: 7cm x 2cm.</p> <p>Fosalud</p> <p>Logo oficial: bordado en la manga izquierda. Dimensiones 7 cm. X 4 cm.</p> <p></p> <p>Material: Hilo de poliéster no</p>	bluson	cl/u	200	\$8.99	\$1,798.00	



	<p>decolorable.</p> <p>Colores: El logo FOSALUD, debe ser color celeste aqua para la cruz de la letra F y azul bandera para el resto del monograma, con realce todo el nombre en color blanco. Para el logo oficial deberán considerarse los colores estrictamente de este.</p>					
TOTAL.....						\$4,062.16

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No. 14/2012 “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, PARA EL AÑO 2012**”, b) La oferta de “EL CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día catorce de junio de dos mil doce, Resolución de Adjudicación No. 012/2012, c) Las Garantías, y d) Resoluciones Modificativas (Si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** Todo bien debe suministrarse bajo las condiciones generales y técnicas aquí detalladas: Para todos los renglones, al tallar las prendas se deberán tomar en cuenta los ajustes requeridos por las trabajadoras y los trabajadores de acuerdo al peso y talla de cada uno. Todo el suministro detallado deberá tener doce meses de garantía. El encargado de recibir estos insumos en el almacén será el Guardalmacén de Suministros Generales del FOSALUD en coordinación con el Administrador del Contrato, de cuyo acto se levantara acta de recepción de entrega del suministro. Al momento de la entrega, el suministro deberá ser el mismo según las muestras presentadas en la apertura de ofertas, caso contrario no será recibido ningún producto que presente variación o alteración. El Contratista deberá de entregar los suministros en empaque individual, y en empaque colectivo por unidad de salud, según renglones adjudicados y listado proporcionado por el administrador del Contrato; de no entregar empacado como se especifica no se recibirá al momento de la verificación. Para las entregas del suministro el contratista deberá coordinarse con tres días de anticipación, con el administrador del contrato, quien se encargara de la coordinación de la recepción de los productos. El Contratista deberá designar a dos representantes como mínimo, especializados en el área de confección para la realización del proceso de tallado el cual deberá tomar en cuenta la antropometría (peso y talla) de cada trabajador y se deberá tomar en cuenta los ajustes necesarios de acuerdo a la necesidad individual de cada persona, en cada una de las regiones se asignará a un delegado regional, quien supervisará el proceso de tallado. Para las camisas y blusas diferenciarlos por el color de la viñeta u otro distintivo que diferencie la blusa de la camisa. Todo producto que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberán ser nuevos, de conformidad a los diseños en consideración, para los casos que aplique; garantizando su adecuado ajuste según las tallas de cada beneficiario final, El ofertante evidenciará que los uniformes y telas ofertadas son totalmente nuevos y de calidad expresada en estos términos. La Tela y todos los demás insumos / materiales con los que se confeccionan los Uniformes deben ser de primera calidad. El contratista deberá entregar el remanente de las piezas no entregadas, previos a la fecha de finalización del contrato, coordinando las tallas de mayor consumo con la Gerencia de Talento Humano (con el Administrador del Contrato). El Contratista deberá garantizar la reposición de prendas confeccionadas y de insumos y/o materiales defectuosos, o con mala fabricación, o por tallas equivocadas del suministro contratado y recepcionado; hasta QUINCE DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de recepción, sin menoscabo de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes requerida, para un período de DOCE MESES. Consecuentemente deberá: a) Realizar las operaciones necesarias a efecto de restablecer la calidad y/o estado general del suministro reportado con defectos, sin importar cual sea el origen de las inconvenciones, excluyendo únicamente aquellos vinculados al mal manejo o utilización inadecuada por parte del beneficiario final. b) Atender y satisfacer la inconformidad que el FOSALUD



señale con el suministro recepcionado, dentro de los criterios o parámetros considerados en estos términos. Para los efectos del literal anterior, el CONTRATISTA dispondrá como máximo de **SETENTA Y DOS HORAS HÁBILES** para verificar los reajustes, sustituciones o ajustes necesarios o similares. Si la insatisfacción supone el cambio de la prenda, el Contratista dispondrá como máximo de **QUINCE DÍAS CALENDARIO** contados a partir del reclamo oficial realizado por el FOSALUD, para la reposición de suministro proporcionado y que resultó defectuoso o con inconformidad, en caso contrario EL FOSALUD tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, sin perjuicio de otros derechos que el FOSALUD pueda ejercer contra el CONTRATISTA en virtud del contrato correspondiente. El Contratista dispone a discreción del FOSALUD, la inspección de: a) Talleres, fábricas o cualquier otra denominación con la que se tipifiquen los lugares, instalaciones e infraestructuras comprometidas con el suministro mientras esté en vigencia el contrato. b) Procedimientos que a criterio del FOSALUD, comprometan la calidad del suministro contratado y la ejecución misma del contrato. c) Recursos, insumos y o materiales utilizados por el contratista sin importar su naturaleza, teniendo el FOSALUD la potestad de recusarlos, cuando a su criterio no favorezcan el logro del objetivo que persigue con la contratación de los suministros contratados. d) El Contratista será el responsable del suministro de uniformes y telas en el tiempo de entrega ofertado, quien coordinará siempre con el Administrador de Contrato, sobre los inconvenientes suscitados en la ejecución del contrato, y deberá presentar siempre por escrito sus solicitudes dudas o cualquier otro tipo de información. **Alcance del Suministro.** El contratista deberá contar y poner a disposición del FOSALUD, la logística (excepto transporte) y otros recursos adecuados para desarrollar de manera ágil y expedita la toma de medidas. El contratista deberá trasladarse a los lugares que se indican a continuación; para lo cual el FOSALUD, brindará el transporte correspondiente que cubrirán cinco rutas el día UNO, dos rutas el día DOS, y una ruta el día TRES en la Sede Administrativa, donde se concentrará al personal de las distintas Unidades de Salud que se encuentran diseminadas geográficamente en todo el territorio nacional, a efectos de tomar las tallas de los uniformes del personal. El cronograma que definirá los días de las visitas para tomar las medidas de los empleados, será proporcionado por la Gerencia de Talento Humano del FOSALUD; para lo cual se establece el requisito de llevar consigo piezas confeccionadas en tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y XXXXL en los casos que sea pertinente y para los Jeans llevar tallas 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, y 46; para los uniformes secretariales llevar tallas 10, 12, 14, 16, 18 y 20; y una cinta métrica para tomar medidas en los casos que no haya ropa confeccionada que se ajuste al empleado; para efectos de agilizar la captura de información. Deberá de garantizarse un set de tallaje para cada ruta. Para lo cual El contratista contará con un período de tres días hábiles para la toma de medidas respectivas, según se detalla a continuación en el cuadro de calendarización, debiendo disponer de suficiente personal, equipo, materiales y/o recursos para ejecutar el contrato, dentro del límite de tiempo requerido y estipulado en su oferta. **PUNTOS A VISITAR SEGÚN ZONA GEOGRÁFICA PARA CAPTURAR LA INFORMACIÓN PARA TOMA DE MEDIDAS Y/O MEDICIÓN DE TALLAS, DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DÍA**

DÍA 1:.....

Lugar	Hora salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:
Región Oriental	6:00 am	Circulo Estudiantil San Miguel, Alcaldía Municipal de Usulután	San Miguel, La Unión, Usulután
Zona Chalatenango	8:00am	Hospital Nacional Chalatenango	Chalatenango
Región Paracentral	6:30 am	Unidad de Salud de Cojutepeque, Unidad de Salud Olocuilta	Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz
Sede Administrativa	6:00 am	CIAMIN San Julián, SEGRATE, Sonsonate, Regional de Salud Santa Ana.	Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana
Región Occidental	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón. S.S	San Salvador y La Libertad

DÍA 2:.....

Lugar	Hora salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento
-------	-------------	------------------	----------------------------



			de:
Morazán	6:00 am	SIBASI Morazán y Caserío Rancho Quemado.	Morazán
Sede Administrativa	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón, S.S	San Salvador, la Libertad

DIA 3:.....

Lugar	Hora Salida	Punto de Reunión	Empleados del departamento de:
Sede Administrativa	7:30 am	9ª. Calle poniente No. 3843 entre 73 y 75 avenida Norte Col. Escalón	De todo el país que se quedo sin toma de medida

Alcance Geográfico: El alcance geográfico del suministro de los bienes objeto del contrato, contempla la entrega de estos en las instalaciones del Almacén de Suministros Generales del FOSALUD, ubicado en el plantel del Matazano, calle antigua al Matazano, atrás de las canchas del complejo deportivo de La Constancia, Soyapango, San Salvador, El Salvador. El encargado de recibir estos insumos en el almacén será el Guardalmacén de Suministros Generales del FOSALUD y el Administrador del Contrato respectivo. Además de lo señalado en cuanto a la entrega, el Contratista deberá incluir en sus costos, gastos de traslado y/o transporte para entrega de telas y/o uniformes confeccionados, y otros que no estén considerados en este numeral, pero que fueren necesarios para la normal ejecución del contrato correspondiente. Además de lo señalado en cuanto a la entrega, El contratista deberá incluir en sus costos, gastos de traslado y/o transporte para entrega de telas y/o uniformes confeccionados, y otros que no estén considerados en este apartado, pero que fueren necesarios para la normal ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** La entrega total del suministro deberá ser en un periodo no mayor de cuarenta y cinco días calendario, posteriores a la finalización de la toma de medidas, la que se desarrollará en las fechas que el FOSALUD comunique a través del Administrador del Contrato, tres a cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado. Para lo cual El contratista contará con un período de tres días hábiles para la toma de medidas respectivas, según se detalló en el cuadro de calendarización de la Clausula anterior, debiendo disponer de suficiente personal, equipo, materiales y/o recursos para ejecutar el contrato, dentro del límite de tiempo requerido y estipulado en su oferta. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA se atrasará en el plazo de entrega del suministro adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega del suministro establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la titular del FOSALUD, no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato, con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **CUATRO MIL SESENTA Y DOS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$4,062.16)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien esta designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO CUATRO, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, ubicado en la Setenta y Cinco Avenida Norte número quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San

Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolida por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total, facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera. La Gerencia Financiera recibirá facturas hasta el día dieciocho de cada mes, estas deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por el administrador del contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI (de lo contrario no se entregará quedan ni podrá efectuarse pago alguno), previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por la UACI del FOSALUD con el Acta de Recepción Original del suministro y/o servicios que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. Para hacer efectivo el pago con abono a cuenta, se detalla la información siguiente: NOMBRE DEL BANCO: BANCO AGRICOLA, S.A., CUENTA CORRIENTE NÚMERO: [REDACTED]

A NOMBRE DE: [REDACTED] Y NÚMERO DE TELÉFONO: veintidós veintiséis cincuenta y nueve noventa y dos, veintidós veinticinco cincuenta y cinco sesenta y uno, correo electrónico: cracionestextiles01@yahoo.com

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **OCHOCIENTOS DOCE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$812.43)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de distribución del contrato; b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la Calidad de los Bienes entregados, deberá presentarse Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, por un valor de **CUATROCIENTOS SEIS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$406.22)**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que los bienes sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción, la cual permanecerá vigente durante el plazo de **DOCE MESES**, contados a partir de la recepción definitiva del suministro. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA. DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y



tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** La entrega del suministro por parte del contratista será en las instalaciones del Almacén de Suministros Generales del FOSALUD, ubicado en el plantel del Matazano del Ministerio de Salud, Calle antigua al Matazano, atrás de las canchas del complejo deportivo de La Constancia, Soyapango, San Salvador, El Salvador. **La entrega de uniformes deberá ser de la siguiente manera:** Se recibirá únicamente la cantidad de prendas debidamente embolsadas e identificadas por empleado de acuerdo a los listados proporcionados por el FOSALUD y completados con su tallaje por el CONTRATISTA, por establecimiento de Salud y departamento, caso contrario no se recibirán hasta que dicha entrega se adecue a los parámetros antes descritos y el atraso será imputable al contratista. Formato del listado que se entregará por departamento:.....

Nombre	Cargo	Unidad de Salud	Departamento	No. de Prendas	Talla
Rubén García	Medico II	Torola	Morazán	2 juegos Pantalón y Camisas	Pantalón: 34 Camisa: XL

La identificación de cada bolsa deberá ser de la siguiente manera:

Rubén García
Medico II
Unidad de Salud de Torola
2 camisas
Talla: Camisa XL

Para el caso de la entrega de telas: Deberán entregarse en bolsas rotuladas con el contenido siguiente: **Enfermeras II:** 1 Bolsa conteniendo 2 cortes de tres (3) yardas de tela azul y media (1/2) yarda de tela blanca para el cuello. **Enfermeros II:** 1 Bolsa conteniendo 2 cortes de tres (3) yardas de tela blanca. **Auxiliares de Enfermería II:** 1 Bolsa conteniendo 2 cortes de Tres (3) yardas de tela blanca. **Enfermeras I:** 1 Bolsa conteniendo 3 cortes de Tres (3) yardas de tela azul y media (1/2) yarda de tela blanca para el cuello. **Enfermeros I:** 1 Bolsa conteniendo 3 cortes de tres (3) yardas de tela blanca. **Auxiliares de enfermería I:** 1 Bolsa conteniendo 3 cortes de tres (3) yardas de tela blanca. Para lo cual el CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador del Contrato y el Guardalmacén respectivo, verificarán que los bienes a recepcionar cumplen con las condiciones establecidas, relacionándolo en la factura duplicado cliente y levantando el acta de recepción correspondiente; si se identificaren discrepancias e incumplimientos por parte del CONTRATISTA no se recibirá el suministro. EL CONTRATISTA recibirá un acta de la recepción satisfactoria del suministro por parte del Administrador del Contrato en conjunto con el Guardalmacén respectivo, de la cual remitirá copia a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FOSALUD para efecto de archivar en el respectivo expediente. Debiendo presentar la documentación original a la Unidad Financiera Institucional según se establece en el plazo, forma y trámite de pago. El acta deberá ir firmada y sellada por el Administrador del Contrato, el Guardalmacén respectivo y el representante del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá incluir el suministro e instalación de todos aquellos dispositivos adecuados para su operación aunque éstos no hubieren sido requeridos en las especificaciones técnicas suministradas en las bases. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por



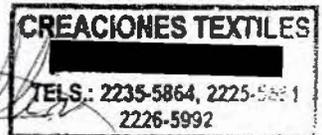
La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) la mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 14/2012, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de quince días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución a la contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No. 62/2012, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Mauricio López López, Colaborador Administrativo de la Gerencia de Talento Humano de FOSALUD quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis. de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en la Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre la setenta y tres y la setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador y LA CONTRATISTA en Treinta y Cinco Calle poniente No. Ciento siete, Colonia Layco, San Salvador teléfono: veintidós veintiséis cincuenta y nueve noventa y dos. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
PRESIDENTA DEL FONDO
SOLIDARIO PARA LA SALUD



CREACIONES TEXTILES
"CONTRATISTA"